360

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº -2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 07 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe Nº 016-2015-GRAP-GRRN/PBM-SC-CHICHA.AT-EOR, de fecha 17 de Octubre de 2015; El Informe Nº 512-2016-GRAP/GRRBNY MGA, de fecha 24 de Noviembre de 2016; Informe Nº 575-2016-GRAP/12/GRRN Y GMA, de fecha 15 de diciembre de 2016; Informe Nº 066-2017-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 03 de febrero de 2017, Informe Nº 155-2017-GRAP/09.02/SGPPTO, de fecha 14 de febrero de 2017, Informe Nº 320-2018-GRAP/12/GRRNYGMA, de fecha 08 de agosto de 2018, el Informe Técnico Nº 020-2018- GRAP/07.04/DR.ADM-JCFF, de fecha 12 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Con la Carta S/N CON SIGE N°15239, de fecha 03 de septiembre 2018, el señor, José Palomino Pichihua se dirige al Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente del gobierno regional de Apurímac, solicitando el pago del adeudo por los servicios prestados de transporte de traslado de plantones de pino de Andahuaylas a los distritos de Chiara, Chaccrapampa y Tumay Huaraca.

Con el Informe N° 0016-2015.GRAP-GRRN/PBM-SC-CHICHA.AT-EOR, de fecha 17 de octubre del 2015, el Asistente Técnico de la Sub Cuenca Chicha se dirige al Coordinador del PBM-Sub Cuenca "RIO CHICHA", dándole a conocer que el informe sobre la verificación de transporte de plantas de pino en el año 2014 a las distintas comunidades por parte "asociación de productores agropecuarios cris rey de Ccotaquite.

Con el Informe de N° 0249-2015-PBM-AND-LAR con fecha de 15 de octubre del 2015 la Coordinadora del Proyecto Andahuaylas se dirige al Sub Gerente de Recursos Naturales, donde mediante informe indica que todo el servicio de traslado de plantas de pino se realizó satisfactoria mente para el proyecto ya antes mencionado por el monto de S/.3,800.00 nuevos soles.

Con la Carta N° 016-2015-GRAP/12/GRRMGMA, de fecha 28/12/2015, el Gerente General Regional se dirige al Representante Legal, en el que informa sobre las deudas de la gestión saliente del año 2014, no dejo en regla los documentos del debido procedimiento administrativo.

Mediante solicitud s/n con SIGE N° 17087, de fecha 19 de Octubre del 2016, el representante de la asociación, se dirige al Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente indicando el pago por concepto de trabajo para el proyecto ya antes mencionado.

Con el Informe N° 512-2016-GRAP/GRRNY MGA, de fecha 24 de Noviembre del 2016 el Ing. Francisco E. Medina castro se dirige al Director de la Oficina de Control Interno (OCI), mediante el cual afirma sobre las irregularidades de los documentos para la cancelación de deuda donde se pide el requerimiento de conformidad y evaluar a través del OCI para actuar referente al reconocimiento o no de esta deuda a la asociación.

Con Oficio N° 689-2016-GR.APURIMAC/04-OCI del fecha 24 de setiembre del 2016, el Director de la Oficina de Control Interno (OCI), se dirige al Ing. Francisco E. Medina Castro, Gerente General Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde da a conocer que tomara en cuenta y también recomienda sobre los riegos comentados y a disponer las acciones que estime.

Con oficio N° 720-2016-GR.APURIMAC/04-OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, se dirige al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual devuelve los expedientes donde sugiere la Gerencia General Regional realice la evaluación correspondiente conforme las atingencias y riesgos comentados en informe ya antes presentado.

Con informe N° 575-2016-GRAP/12/GRRN Y GMA, de fecha 15 de diciembre del 2016, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se dirige al Gerente General Regional en donde da a conocer que el área de control interno cumplió en remitir con la evaluación las documentaciones para poder continuar con el procedimiento administrativo.

Con el INFORME N° 041-2017-GRAP/07/.D.O.CONT, con fecha 02 de febrero del 2017, la directora de la oficina de Contabilidad se dirige a la Directora Regional de Administración, con lo cual remite los documentos de deudas del año 2014 RR.NN.

Con Informe N° 066-2017-GRAP/07.DR.ADM. De la fecha 03 de febrero del 2017 la Directora Regional de Administración se dirige al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, devuelve los expedientes de la deuda del año 2014 para su reformulación.

Con MEMORÁNDUM N° 093-2017-GRAP/12/GRRNYGMA, con fecha 09 de febrero el Gerente Regional de Recursos Naturales se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando disponibilidad presupuestal.

Con Informe N° 155-2017-GRAP/09.02/SGPPTO, del 14 de febrero del 2017, el Sub Gerente de Presupuesto, se dirige al, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial donde informa la disponibilidad presupuestal.

Con MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 015-2017-GRAP/GRRNYGMA, de fecha 24 de febrero del 2017 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a los asistentes administrativos de los proyectos de la provincia de Andahuaylas, con lo cual emite la conformidad del servicio.

Con Informe N° 0148-2017-GRAP-GRRN/PBM-SC-"CHICHA"./COOR(E)-EOR de fecha de 22 de noviembre del 2017 el Coordinador Sub Cuenca Chicha, se dirige al Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente donde solicita opinión legal.

Con informe N° 019-2018-GRAP-GRRN/PBM-SC-CHICHA-COORD-MGY de fecha 25 de mayo del 2018 el Coordinador de la Sub Cuenca Chicha se dirige al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas informa la existencia y conformidad de bienes.

Mediante MEMORÁNDUM 150-2018-GRAP/12/GRRNGMA/ SGRRNN YANP de fecha 30 de mayo del 2018 el Sub Gerente se dirige a Janeth Villafuerte Barrios Administradora de PIP Andahuaylas solicitando la verificación de expedientes que sustente el ingreso y uso de bienes y servicios en favor del proyecto ya antes mencionado.

Con el Informe N° 134-2018-GRAP-GRRN-PBM-ADM-ANDHS-JVB de fecha 27 de junio del 2018 la Administradora de proyecto de la provincia de Andahuaylas, se dirige al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, con lo cual remite la deuda del año 2014.

Con INFORME N° 320-2018-GRAP/12/GRRNYGMA, De la fecha 08 de agosto del 2018 el Gerente Regional de Recursos Naturales se dirige al Gerente General Regional donde remite todos los documentos de la deuda del año 2014.

Con MEMORÁNDUM N° 911 -2018-GRAP/12/GRRNYGMA, de la fecha 12 de Setiembre del 2018 el Gerente General de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente al Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda.

Con Informe N° 1564-2018-GRAP/09.02/S.G.PTO con fecha 13 de setiembre del 2018 el Sub Gerente de Presupuestos se dirige al Gerente Regional de

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde informa la disponibilidad presupuestal por el monto de s/.3,800.00 soles para el reconocimiento de deuda.

Mediante ACTA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS en fecha 20 de setiembre de 2018, la comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, donde encuentra el expediente de reconocimiento de deuda conforme aprobando por unanimidad por la suma de S/ 3,800.00, a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios Cristo Rey de Ccotaquite.

Con INFORME N° 081-2018-GRAP/07./D.O.CONT/VZA de la fecha 11 de octubre del 2018 la encargada de revisión de deudas del año 2014 a la Directora de la Oficina de Contabilidad, remite acta de reconocimiento para la firma y aprobación vía acto resolutivo para el reconocimiento de deuda de LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "CRISTO REY "DE CCOTAQUITE.

Con INFORME N° 316-2018-GRAP/07./D.O.CONT, de fecha 11 de octubre del 2018 la Directora de la Oficina de Contabilidad se dirige a la Directora Regional de Administración, remite el acta de reconocimiento de deuda 2014.

Que, con el Informe Técnico Nº 020-2018-GRAP/ 07.04/DR.ADM-JCFF, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes a la Dirección Regional de Administración, remite el Informe Técnico de Reconocimiento de deuda para a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios Cristo Rey de Ccotaquite, tal y como se detalla continuación:

Fuente de Financiamiento	*Especifica detallada*	*PIM 2018 (a)*	*Ejecución a nivel Certificado (b)*	*Saldo por certificar (c) = a-b*
Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos	*2.6 Adquisición de Activos no Financieros*	*2´059,217.00*	*440,491.95*	*1´618,725.05*
Total		*2´059,217.00*	*440,491.95*	*1´618,725.05*

Señalando lo que a la letra dice: "(…) ***SE EMITE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*** *por el monto de S/ 3 800.00 en las especificas líneas arriba detalladas".*

Con el Proveído Administrativo inserto en el expediente Nº 13656, la Dirección Regional de Administración, instruya, se emita el informe técnico correspondiente a efectos de Reconocimiento la Deuda por el monto de S/ 3, 800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles), servicio de transporte de plantones del Correlativo de Meta Nº 0241-2014, "programa de bosques manejados en la Región Apurímac", tal y como se detalla en el cuadro anterior;

Que, con el Informe Técnico Nº 020-2018-GRAP/07.04/DR.ADM-JCFF, después de la evaluación efectuada al Expediente de deuda pendiente de pago del año fiscal 2014, correspondiente al servicio de transporte de plantones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, se concluye que la deuda contraída durante el ejercicio fiscal 2014, la misma que asciende a la suma total de S/ 3, 800.00 (Tres mil Ochocientos con 00/100 soles), servicio de transporte de plantones del Correlativo de Meta Nº 0241-2014, "Programa de Bosques Manejados en la Región Apurímac", se encuentra sustentado y cuenta con los informes técnicos de trámite y conformidad de procedencia, que acreditan la obligación contraída pendiente de pago; siendo que, en el presente ejercicio se cuenta con la autorización de la Dirección Regional de Administración, para atender las deudas contraídas por la Dirección Regional de Administración en el ejercicio fiscal 2014, con los recursos asignados a la Meta: 014-2018 "Adquisición de Activos Financieros" correspondiente a la Fuente de Financiamiento "Recursos por Operación Oficiales de Crédito", recomendando, se reconozcan los gastos efectuados por los Servicios de Transporte en el Ejercicio Fiscal 2014; así también, se recomienda, se remitan los actuados a la Secretaria Técnica de los Procedimiento Administrativos Disciplinarios, con el fin de que emitan el Informe Técnico de precalificación, a que diera lugar.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, señala: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; así mismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados

será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9º prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases y el contrato. En este sentido el artículo 9º, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la especifica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Por lo tanto, contando con la disponibilidad presupuestal y estando acreditado los gastos realizados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en el año fiscal 2014 por los servicios de transporte de plantones, estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, de fecha 17 de marzo de 2017, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER DE MANERA EXCEPCIONAL como deuda pendiente de pago del año fiscal 2014 correspondiente al Servicio de Transporte de Plantones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el fin de realizar el rembolso correspondiente, ascendente a la suma total de S/ 3, 800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles), a nombre de la Asociación de Productores Agropecuarios Cristo Rey de Ccotaquite;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, los pagos con afectación presupuestal:

Fuente de Financiamiento: "Recursos Ordinarios"

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica Del Gasto	Importe Total
014-2018	**"Recuperación de Espacios y Áreas Verdes"**		
	Adquisición de Activos no Financieros	2.6	3, 800.00
TOTAL			**S/ 3, 800.00**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remitan los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que emita el Informe de Precalificación correspondiente, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Regional de Administración, al Responsable de los fondos para pagos en efectivo y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

DMRN/DR.ADM
JCFF/Asist. Adm.